

propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2010 adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### A N E X O

«Autorizar el gasto de tres millones cincuenta y seis mil quinientos ochenta euros con setenta y un céntimos (3.056.580,71 €) para la concesión de Incentivos a la empresa Printando, S.L., ubicada en Dos Hermanas (Sevilla), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de quinientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta euros con setenta y un céntimos (556.580,71 €).

2. Un préstamo por importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), con un plazo de duración de 10 años, a un interés del 0,25%, con amortización de capital trimestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar garantía suficiente.

Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías suficientes, que previa o simultáneamente a la formalización deberá aportar la sociedad.

El proyecto tiene por objeto la creación de una empresa dotada de tecnologías avanzadas para prestar servicios integrales en el ámbito de la impresión gráfica en diferentes soportes (no tradicionales).

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se hace público el fallo del jurado del X Premio Andaluz a la Excelencia.*

De conformidad con lo establecido en la Base Novena de la Orden de 5 de abril de 2010, por la que se convoca el Premio Andaluz a la Excelencia en su Décima Edición, y Orden de 28 de septiembre de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se designa el Jurado del X Premio Andaluz a la Excelencia, la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético ha resuelto hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión del día 18 de octubre de 2010, por el que se concede los premios a las empresas relacionadas, según modalidades establecidas en la base segunda de la Orden reguladora.

- a) Gestión Socialmente Responsable:  
- Escuela Superior de Alta Gestión de Hotel, S.L.  
- Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L.

- b) Innovación Empresarial:  
- Sierragres, S.A.  
- Cycilus ID, S.L.  
c) Cooperación Empresarial:  
- Suministros Puerto y Bahía, S.L.  
d) Sistemas de Gestión:  
- Abener Energía, S.A.  
- Colegio San José SS.CC.

Sevilla, 22 de octubre de 2010.- La Secretaria General, Isabel de Haro Aramberri.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 25 de octubre de 2010, por la que se modifica en minoración la cuantía de la Orden de 30 de julio de 2009, de concesión de subvención excepcional a la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería para la implantación de infraestructuras y establecimiento de instalaciones de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi.*

Con fecha 15 de septiembre de 2008 la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería solicita de la Dirección General de Transportes y Movilidad la concesión de una subvención para la implantación de infraestructuras y establecimiento de instalaciones de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi, como son los de mantenimiento, reparación, lavado, etc. con objeto de desarrollar acciones que van encaminadas a dotar a la zona de los medios más adecuados para la prestación del servicio del taxi dentro del Área de Almería con representación en toda la provincia (poniente, levante, bajo Andarax, norte y capital), e integrar a todos los taxistas dentro de la cobertura de la construcción de un Área del servicio del taxi, infraestructura conocida como «Ciudad del Taxi de Almería», prestando así un mejor servicio a la población de Almería, siendo el presupuesto de gastos de ejecución de 1.258.481,60 euros.

El 30 de julio de 2009 (BOJA número 187 de 23 de septiembre) la Consejera de Obras Públicas y Vivienda dicta Resolución de Concesión, otorgando una subvención excepcional por importe de 300.506,05 € a favor de la citada Asociación que constituye el 23,87% del presupuesto de ejecución, encomendando su tramitación a la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles.

El 1 de octubre de 2010 tiene entrada en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda escrito de la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis, Autoturismo y Especiales y de Abono de Almería exponiendo que la Asociación se ha visto obligada a minorar el importe inicial del proyecto de la Ciudad del Taxi de Almería motivada por la situación económica actual que está repercutiendo en gran medida en el sector del taxi, sin que las modificaciones afecten a la esencia del proyecto, por lo que el presupuesto pasa de 1.258.481,60 € a un presupuesto actual de 1.059.222,72 euros, lo que significa que la inversión final es menor de lo previsto.

Por otro lado, la citada Asociación expone la necesidad de una ampliación del plazo de ejecución y justificación del gasto con motivo de los retrasos sufridos por la modificación del presupuesto y cambio de Junta Directiva.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía,

### RESUELVE

1.º) Modificar la Orden de 30 de julio de 2009 por minoración de la cuantía de la subvención excepcional concedida en 47.669,59 euros, pasando de un importe concedido de 300.506,05 € a un nuevo importe de 252.836,46 €, (23,87% del presupuesto de la Asociación Gremial de Autotaxi de Almería que asciende a 1.059.222,72 €), para la implantación de infraestructuras y establecimiento de instalaciones de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi en la provincia de Almería conforme al nuevo presupuesto presentado por la citada Asociación motivado por la situación económica actual que afecta en gran medida al sector del taxi.

2.º) Ampliar el plazo de ejecución y justificación del gasto, concediendo una prórroga de 10 meses para la ejecución del proyecto y la consiguiente justificación del gasto, estableciendo como fecha límite el día 1 de agosto de 2011.

Sevilla, 25 de octubre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita sobre Corrección de Errores de la Aprobación Inicial del Plan Especial para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución y de su Estudio de Impacto Ambiental, en el término municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva) (BOJA núm. 217, de 8.11.2010).*

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN Y DE SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) CP 028/2009**

Rectificación de la Resolución de Aprobación Inicial del Plan Especial para la construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución y estudio de impacto ambiental, en el término municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva), en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería, se dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de septiembre de 2010 se aprueba inicialmente el Plan Especial para la construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución, en el término municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva), procediendo igualmente la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Detectado error al no incluirse en el enunciado del mismo el estudio de impacto ambiental, se procede a su subsanación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al Titular de la Delegación Provincial la Aprobación Inicial del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).

a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejería.

Segundo. Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

### RESUELVE

Primero. Rectificar el error en el enunciado de la aprobación inicial del Plan Especial para la construcción de Centro Hospitalario de Alta Resolución y Estudio de Impacto Ambiental, en el término municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Segundo. Someter a Información Pública por plazo de un mes el Plan Especial, así como el estudio de impacto ambiental, a audiencia al municipio de Bollullos Par del Condado, así como a los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a la Diputación Provincial en calidad de gestor de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Tercero. Estas Rectificaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificarán a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Huelva, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 5 de noviembre de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, S.A., concesionaria del servicio de transporte urbano de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del Comité de Empresa, en nombre y en representación de los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., ha sido convocada huelga para los días 15 y 22 de noviembre de 2010, de 6,00 a 9,00 horas ambos días, y que afecta a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en mate-